



NOVEDADES LABORALES

1. MTPE PARTICIPA EN PROGRAMA INTERNACIONAL PARA FORTALECER LA CULTURA PREVISIONAL EN EL PERÚ

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha sido seleccionado para participar en el Programa de Asistencias Técnicas 2025 del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) de España.

Este programa busca fortalecer las bases para que la ciudadanía, especialmente las nuevas generaciones, tome mayor conciencia sobre la importancia de su futuro previsional.

El objetivo central es que estudiantes y formadores comprendan el valor de la Seguridad Social, así como los derechos y obligaciones que la acompañan, reconociéndola como un pilar esencial del bienestar social. La asistencia permitirá conocer de cerca la experiencia española para luego adaptarla a la realidad peruana.

Según la Ley N.º 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, el MTPE debe trabajar conjuntamente con el Ministerio de Educación y, en coordinación con la ONP y la SBS, desarrollando acciones que promuevan la cultura de la seguridad social en pensiones dentro de las instituciones educativas y entre los jóvenes.

2. SUNAFIL ALERTA: EL 98% DE INSPECCIONES POR GRATIFICACIONES SON DENUNCIAS DE TRABAJADORES

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) informó que, entre el 2024 y lo que va del 2025, **el 98% de las inspecciones relacionadas con el pago de gratificaciones se originaron por denuncias de trabajadores**. Esto significa que, de todas las inspecciones, **27,774 fueron por denuncias y solo 557 se realizaron como parte de operativos programados**.

El monto de la gratificación equivale a una remuneración mensual completa para quienes hayan trabajado todo el semestre. En caso el trabajador no haya laborado el semestre completo, la gratificación se calcula de manera proporcional: **corresponde 1/6 de la remuneración por cada mes trabajado**.

Asimismo, la entidad recordó a los empleadores que, en general, **las gratificaciones no están sujetas a aportes, contribuciones ni descuentos**.

Solo pueden descontarse:

- Retenciones por **Impuesto a la Renta**, cuando corresponda.
- Descuentos **autorizados por el trabajador**.
- Descuentos por **mandato judicial**, como pensiones alimentarias.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmllegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**